



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 074-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 126-2022-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1656-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 009-2022-OCGC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1047-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 440-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 397-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1751-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155 2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

GIP/MPMN
PAG/CEEFM/GIP/MPMN
CAIT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OIB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 074-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, *resuelve* "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 683,250.36

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		560,041.28
GASTOS GENERALES	11.0%	61,604.54
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.0%	28,002.06
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.5%	19,601.44
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	11,200.83
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	2,800.21
TOTAL PRESUPUESTO		683,250.36

Que, mediante INFORME N° 126-2022-PTTR-RT-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2022, la Ing. Pamela Tania Torres Ramos – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta 0152;

Que, mediante INFORME N° 1656-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por lo que es trasladado con Proveído N° 4956-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 009-2022-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa - Inspector de Obra, presenta al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral "**3.- CONCLUSIONES.- 3.1** Luego de la revisión del EXPEDIENTE de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, *presenta el siguiente detalle:*

- Modalidad de ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
- Presupuesto del Expediente : S/. 683,250.36
- Fecha de inicio de obra : 01 de Febrero del 2020
- Plazo de ejecución inicial : 60 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 01 : 20 días calendario

REG. GIP/MPMN
DISE. CIEEFM/GIP/MPMN
C.ME. AL-CIEEFM/GIP/MPMN
CA
A
GM
GM
GPP
OSLO
CIEEFM
OED
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 074-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2022

- Total Plazo de Ejecución : 80 días calendario
- Fecha de término inicial : 01/04/2022
- Fecha de término Ampliac. Plazo N° 01 : 21/04/2022.

Por lo que esta inspección de obra, en consideración de las DIRECTIVAS Y NORMAS TÉCNICAS URGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite **OPINIÓN FAVORABLE** como trámite para su aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 20 días calendario, haciendo un nuevo plazo ejecución reprogramado total de 80 días calendario (...). Es cuanto informa para conocimiento y demás acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 1047-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 009-2022-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN** (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 1942-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 440-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de Ampliación de Plazo N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica sin Incremento Presupuestal denominada: "Mantenimiento de infraestructura recreativa, deportiva y áreas verdes y Palacio Municipal del C.P. Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**. Siendo subsiguientemente remitido con Proveído N° 1975-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 397-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"III. OPINIÓN.- En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de OPINIÓN procedente: APROBAR, mediante Acto Resolutorio Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, sin Incremento Presupuestal de la Ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Meta 152, de acuerdo a los siguientes términos:** - Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa (RGIP N° 018-2022-GIP/GM/MPMN). - Presupuesto del Expediente: S/.683,250.36. - Fecha de Inicio de Obra: 01 de febrero del 2022. - Plazo de Ejecución Inicial: 60 días calendario. - Ampliación de Plazo N° 01: 20 días calendario (solicitado). - Total Plazo de Ejecución: 80 días Calendario. - Fecha de Término Inicial: 01/04/2022. - Fecha de Term. Ampl. Plazo N° 01: 21/04/2022". Documentación que es remitida con Proveído N° 760-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 055-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1751-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

AL: GIP/MPMN
D.S. CEEFM/GM/MPMN
CAHT-AL/CEEFM/GM/MPMN

CC:
GM
GM
GIP
OSLO
CEEFM
OEB
Archivo



